

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvase Proveer.
Barranquilla, 26 de enero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5º numeral 4º literal a), practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.649.580.00) equivalente al diez por ciento (10%) del monto del saldo insoluto de la obligación, conforme a lo dispuesto en la sentencia donde se ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante KAREN CECILIA VALLEJO PERNALETE.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 1.649.580.00
TOTAL	\$ 1.649.580.00

Son: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49b6833025b7a90a5f38c3a14f3dcfd8df5f181d88f88a9917f49db187f8138**

Documento generado en 26/01/2024 08:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>